Nro. 27.556 - 035/23
Paraná, miércoles 22 de febrero de 2023
Edición de 50 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 3308 GOB

Paraná, 22 de setiembre de 2022

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación en spot y gráfica, del siguiente Aviso Oficial: Campaña “Unimos los puertos y la producción para el desarrollo de Entre Ríos” / Ministerio de Producción / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, en medios radiales, gráficos y audiovisuales por la suma total de hasta $ 21.142.098,36, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas de1alladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 54/22 MEHF, cuyos pagos serán realizados conforme se indican en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N°16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3316 GOB

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 23 de setiembre de 2022

VISTO:

Los Decretos N° 194 GOB, de fecha 17 de diciembre de 2019, y N° 762 MP de fecha 29 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto administrativo se designó como Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, al Sr. José Carlos Elías Ostrosky;

Que por el segundo Decreto mencionado se designó al Sr. Ostrosky como titular de la Unidad Especial de Turismo de Reuniones y Convenciones, con carácter ad-honorem, y con dependencia de la Secretaría de Turismo;

Que es intención de este Poder Ejecutivo revocar las citadas designaciones;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Revócase el Decreto N° 194 GOB, de fecha 17 de diciembre de 2019, mediante el cual se designó como Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal al Sr. José Carlos Elías Ostrosky, MI N° 22.660.146, y su designación como titular de la Unidad Especial de Turismo de Reuniones y Convenciones, dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 762 MP, de fecha 29 de mayo de 2020, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3317 GOB

DESIGNACION

Paraná, 23 de setiembre de 2022

VISTO:

La vacancia originada en la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma surge de la renuncia de quien fuera el titular de la repartición;

Que ha fin de evitar la acefalía del referido órgano administrativo y propender al normal cumplimiento de las tareas y objetivos propuestos, es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, al Dr. Carlos Matías Arévalo;

Que el citado posee la idoneidad y los requisitos exigidos para el desempeño del cargo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los arts. 174° y 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Desígnase como Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, al Dr. Carlos Matías Arévalo, MI N° 29.768.677, con una remuneración equivalente al Nivel 34 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620, con retención del cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial, en el que se le concede licencia sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3320 GOB

Paraná, 23 de setiembre de 2022

Otorgando un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Villaguay, CUIT N° 30-99901875-7, solicitado por María Claudia Monjo DNI N° 20.098.590, en su carácter de Presidenta Municipal, por la suma total de $ 300.000,00, destinado a solventar parte de los gastos ocasionados en la realización de una nueva edición de la Fiesta del Pastel Artesanal los días 16 y 17 de abril del corriente año, en la ciudad de Villaguay, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago a favor de la Municipalidad de Villaguay, en CBU N°: 3860026301000000333189, solicitado por María Claudia Monjo DNI N° 20.098.590, en su carácter de Presidenta Municipal, según lo dispuesto en el presente texto legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3321 GOB

Paraná, 23 de setiembre de 2022

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 400.000 a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Paraná, con domicilio en calle Almafuerte N° 1033, de esta ciudad, en la persona de su Decano, Mg. Ing. Alejandro Daniel Carrere, MI N° 25.032.846, domiciliado en calle Azcuénaga N° 193, de la citada ciudad, con destino a solventar los gastos de traslado de alumnos de la carrera de Ingeniería, a la ciudad de San Juan, donde

se desarrollará el “14° Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (CONEIC XIV)”, que se llevará a cabo los días 12, 13, 14 y 15 de octubre del corriente año, de conformidad a lo manifestado en el presente decreto, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al Decano, Mg. Ing. Alejandro Daniel Carrere, la suma determinada en el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 3322 GOB

Paraná, 23 de setiembre de 2022

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 2.000.000 al Colegio Privado N° 96 “San José”, con domicilio en calle P. Becher N° 547, de la ciudad de Santa Anita, Dpto. Uruguay, en la persona de su Apoderado Legal, Sr. Hugo Ernesto Laumann, MI N° 10.486.402, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 809, de la citada ciudad, con destino a solventar los gastos que conlleva la continuidad de obras en el salón de usos múltiples, de conformidad a lo manifestado en el presente decreto, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al apoderado legal Sr. Hugo Ernesto Laumann, la suma determinada en el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 3331 GOB

Paraná, 26 de setiembre de 2022

Otorgando a la Asociación Civil Instituto Cristo Redentor, con domicilio en Avda. Francisco Ramírez N° 2735, de la ciudad de Paraná, un subsidio por la suma total de $ 1.744.900, en la persona de su Presidenta, Sra. Silvia Ana Tulissi, MI N° 13.543.832, domiciliada en la dirección previamente citada, con destino a solventar la instalación de gas natural en el centro de día “Hogar Nicolás Mugherli”, de la localidad de Caseros, de conformidad a lo expresado en el presente acto administrativo, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la Presidenta de la entidad, Sra. Silvia Ana Tulissi, la suma determinada en el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 3341 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de setiembre de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Nancy Victoria Milessi, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2610051 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 06/05/2022, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Nancy Victoria Milessi, MI N° 26.150.049, con domicilio legal constituido en calle Panamá N° 540 de esta ciudad y electrónico en rjhpereira@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2610051 y sus agregados, y en consecuencia, intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3342 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de setiembre de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Ana Liria Medrano, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 305515 - R.U. N° 2583525;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 05/07/2022, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Ana Liria Medrano, MI N° 20.950.845, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 305515 - R.U. N° 2583525, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3301 MGJ

Paraná, 22 de setiembre de 2022

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía don Aníbal Omar Catena, clase 1967, MI Nº 18.243.471, legajo personal Nº 21.011, legajo contable Nº 110.117, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, ya que a fojas 60, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite y que a fojas 63/64, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3302 MGJ

Paraná, 22 de setiembre de 2022

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Ricardo Daniel Brajus, clase 1971, MI Nº 21.970.599, legajo personal Nº 22.664, legajo contable Nº 124.552, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que a fojas 33, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite y que a fojas 36/37, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3303 MGJ

Paraná, 22 de setiembre de 2022

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Néstor Paulo Bordón, clase 1972, MI Nº 22.892.229, legajo personal Nº 22.691, legajo contable Nº 124.909, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que a fojas 22, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite y que a fojas 25/26, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3304 MGJ

Paraná, 22 de setiembre de 2022

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Alejandro Ramón Echevarria, clase 1973, MI Nº 23.287.162, legajo personal Nº 22.528, legajo contable N° 124.316, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, ya que a fojas 30, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite y que a fojas 33/34, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3305 MGJ

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 22 de setiembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la sustanciación de un sumario administrativo contra el agente Miguel Angel Cardozo, DNI N° 16.173.729, personal de planta permanente dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación Chajarí, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal prevista en el artículo 71° inc. a) de la Ley N° 9755 – Marco Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el hecho que se le reprocha al encartado, es haber incurrido en más de diez (10) inasistencias injustificadas sin aviso a su lugar de trabajo; y

Que a fojas 01, la señora Secretaria de Justicia eleva misiva solicitando se informe si en virtud a la revocatoria dispuesta por Decreto N° 763/21 MGJ, al reconocimiento de servicios dispuesto por Decreto Nº 2749/21 MGJ, y al vencimiento de la licencia ordinaria solicitada por el agente Cardozo al día 21 de mayo de 2021, se notificó a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a fin de retener los haberes del agente, a efectos de evitar la acumulación de cobros indebidos; y

Asimismo requirió se informe si se había iniciado la gestión de instrucción de un sumario administrativo, dado que el agente ha excedido ampliamente el plazo de diez (10) días de falta sin aviso previstos en la legislación vigente; y

Que a fojas 02, se desprende que en fecha 13 de setiembre de 2021, personal de la Policía de Entre Ríos, se constituyó en el domicilio Pablo Stampa N° 3805 de la ciudad de Chajarí, para proceder a notificar al agente Cardozo no pudiendo localizarlo en dicho domicilio, habiéndose ubicado al hermano quien manifestó que el señor Miguel Angel Cardozo estaría viviendo en la Provincia de Buenos Aires, pero desconociendo su paradero exacto y teléfono alguno para su contacto, por lo que de tener comunicación con el mismo, le haría saber del contenido de la cédula, agregada a fojas 04; y

Que a fojas 09/11, luce copia de Decreto N° 2749/21 MGJ, de fecha 21 de setiembre de 2021, mediante el cual se reconoció los servicios prestados por el agente Cardozo en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social desde el día 16 de enero de 2016 y hasta el 26 de mayo de 2021; y

Que a fojas 23, obra copia de cédula emitida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de notificar sobre el Decreto 763/21 MGJ, de fecha 20 de abril de 2021, cuya copia se agrega a fojas 24/25, mediante el cual se revocan las funciones que le fueron asignadas oportunamente como Delegado Departamental del Trabajo en Chajarí; y

Que asimismo, mediante el mismo instrumento, se comunicó acerca del desestimiento de dar continuidad a la adscripción a ese organismo, por lo cual una vez finalizada la licencia anual ordinaria otorgada, debería presentarse a su organismo de origen, esto es Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación Chajarí, a partir el 26 de mayo de 2021, y

Que a fojas 26, la señora Jefa de la Oficina Registral Delegación Chajarí informó que el señor Cardozo, a la fecha 5 de agosto de 2021 no se había reintegrado a su lugar de trabajo; y

Que a fojas 27, el señor Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas manifestó que la situación acaecida fue informada a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional, acompañando copia de la misiva elevada a fojas 28; y

Que a fojas 43, la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación incorporó hoja de antecedentes, del agente Cardozo; y

Que a fojas 45/26, esa Dirección General entendió que debería procederse al inicio de un sumario administrativo, conforme lo dispuesto por el Art. 71° de la Ley N° 9755; y

Que a fojas 49 se agregó copia de planilla de solicitud de licencia el agente Cardozo; y

Que a fojas 53 y vuelta, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia concluyó que correspondería elaborar el Proyecto de Acto Administrativo por el cual se sustancie el proceso de sumario administrativo contra el agente Miguel Angel Cardozo, DNI N° 16.173.729, quien se encontraría incurso en la causa descripta en el Art. 71° inc. a) de la Ley N° 9755, correspondiendo se respeten los principios establecidos en los inc. a) y inc. c) del Art. 64° del mismo cuerpo normativo, el cual deberá ser puesto a consideración del titular del Poder Ejecutivo; y

Que a fojas 60, la Dirección General el Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informó que habiendo tomado conocimiento oportunamente sobre la situación, se procedió a suprimir los pagos de haberes desde el 1 de setiembre de 2021, correspondiendo la devolución de haberes percibidos indebidamente, cuyo cálculo del costo obra a fojas 59; y

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo N° 121 derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia del

mismo en todos sus términos hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB; y

Que la presente gestión se encuadra dentro de lo dispuesto en el Capítulo VIII Régimen Disciplinario de la Ley N° 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, art. 71° inciso a);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Miguel Angel Cardozo, DNI N° 16.173.729, personal de planta permanente dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación Chajarí, por incurrir en sucesivas inasistencias injustificadas, desde el día 26 de mayo de 2021, a la fecha, y estar su conducta presuntamente incursa en la causal prevista en el Art. 71° inc. a) y artículo 121° de la Ley N° 9755 – Marco Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, la cual deroga la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG, correspondiendo continuar plenamente con la vigencia del mismo en todos sus términos hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos de Gobernación, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3306 MGJ

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 22 de setiembre de 2022

VISTO:

La gestión interpuesta por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos interesando la adscripción del escribano Martín Julián García, DNI Nº 39.918.084, al Registro Notarial Nº 17, a cargo del escribano Ignacio Práxedes Miguez Iñarra, con asiento en la ciudad de Gualeguay y competencia territorial en el departamento homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota remitida por el escribano Ignacio Práxedes Miguez Iñarra, solicitando al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, la adscripción del escribano Martín Julián García, DNI Nº 39.918.084, al Registro Notarial Nº 17 del Departamento Gualeguay; y

Que a fojas 02/03, lucen copias certificadas del DNI y del Título de Escribano expedido por la Universidad del Salvador; y

Que a fojas 04/06, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informó que el escribano Miguez Iñarra autorizó su primer escritura el día 6 de mayo de 1998, se encuentra matriculado ante dicha institución, es titular del Registro Notarial Nº 17 con asiento en la ciudad de Gualeguay y con competencia en todo el departamento del mismo nombre, conforme lo autoriza el Decreto Nº 1231 MGJE de fecha 25 de marzo de 1998, y que no registra sanciones disciplinarias; y

Que asimismo añadió que el escribano García, se encuentra debidamente matriculado e inscripto en el Registro de Aspirantes para adscriptos a registros notariales que lleva el citado colegio, de conformidad a lo determinado por el Art. 23º inc. c) de la Ley Nº 6200 modificada por Ley Nº 9723, según acta Nº 97 de fecha 22 de julio de 2022, obrante a folio Nº 97 del tomo segundo del libro que a sus efectos lleva la institución; y

Que a fojas 07/08 la entidad de mención elevó las actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia, solicitando se dicte el acto administrativo correspondiente, disponiendo la adscripción interesada; y

Que a fojas 10/11, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Dictamen Nº 962/22, concluyó que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso,

aconsejando el dictado del acto administrativo de rigor, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, en pleno uso de su competencia específica en la materia; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 14º y 23º de la Ley 6200 modificada por Ley Nº 9723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Adscríbase al escribano Martín Julián García, DNI Nº 39.918.084, al Registro Notarial Nº 17, a cargo del escribano Ignacio Práxedes Miguez Iñarra, con asiento en la ciudad de Gualeguay y competencia territorial en el departamento homónimo, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3335 MS

Paraná, 26 de setiembre de 2022

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad Transporte sin dependencia a favor de la Beneficiaria N° 405-868643/00, Lucia Inés Giles, DNI N° 44.152.948, desde su domicilio ubicado en calle Victoria y Bolívar s/n°, Barrio Belgrano de la ciudad de Diamante, hasta la Institución Centro de Día “Aprendiendo a Ser” sito en calle Pedro Londero N° 2947, de esta ciudad de Paraná, partida y regreso de lunes a viernes, por un total mensual 1200 Km-, a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2022, inclusive.-

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin dependencia a favor del Beneficiario N° 405-8630986/00, Elías Joel Moreira, DNI N° 39.027.870, desde su domicilio ubicado en calle Andrés Temponetti, Manzana 155, Casa 1, Barrio Progreso de la ciudad de Diamante, hasta la Institución Centro de Día “Aprendiendo a ser”, sito en calle Pedro Londero N° 2947, de la ciudad de Paraná, partida y regreso de lunes a viernes, por un total mensual 1200 Km-, a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2022, inclusive.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Sr. Jorge Nelson Don, de esta ciudad de Paraná, por la suma de $ 2.033.668,80, en concepto de traslados a los Beneficiarios Giles y Moreira, como Transporte sin dependencia conforme lo dispuesto precedentemente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio, así también Libre Deuda ATER y Póliza de Seguro vigente con su respectivo comprobante de pago. -

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir de Febrero a Diciembre de 2022, al Sr. Jorge Nelson Don de esta ciudad de Paraná, CUIT N° 20-25487676-4, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud en lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del citado Ministerio, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

DECRETO Nº 3336 MS

OTORGANDO AVAL

Paraná, 26 de setiembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el Aval Provincial para la creación y apertura de la Residencia Médica Privada en la Especialidad de Urología en el ámbito del Sanatorio Adventista del Plata de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día de Libertador San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos el Programa de la mencionada Residencia Privada;

Que el objetivo de lo solicitado es dar apoyo a la formación y capacitación de profesionales especializados en el arte de curar, con el fin único de brindar una mejor calidad en beneficio de la población en general;

Que la Coordinación General de Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Médicas del Ministerio de Salud, tomó la intervención que le compete, informando que el programa ha sido evaluado y aprobado, reuniendo la totalidad de los requisitos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, ha intervenido en las presentes;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 8951, Artículo 7° y en el Decreto N° 5946/00 MSAS.;

Que por lo antes expuesto corresponde acceder a lo interesado en autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Otórgase el Aval Provincial a la creación y apertura de la Residencia Médica Privada en la Especialidad de Urología en el ámbito del Sanatorio Adventista del Plata de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día de Libertador San Martín, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 3337 MS

Paraná, 26 de setiembre de 2022

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.022 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Bicentenario - Gualeguaychú, por la suma de $ 600.000 conforme se discrimina en la Planilla Analítica del Gasto, que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

Reconociendo a la agente Norma Beatriz Tommasi, D.N.I. N° 21.770.567, revista en Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - del Hospital “Bicentenario” de Gualeguaychú, las funciones desempeñadas como Supervisora del Área de Epidemiología y Control de Infecciones del citado nosocomio, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 28/06/04 y hasta fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo expuesto en el presente Texto Legal.-

Asignando transitoriamente las funciones de Supervisora del Área de Epidemiología y Control de Infecciones del Hospital “Bicentenario” de Gualeguaychú, a la agente Norma Beatriz Tommasi, D.N.I. N° 21.770.567 y otórgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a la agente Norma Beatriz Tommasi, D.N.I. N° 21.770.567, conforme a lo expuesto en el presente Decreto.-

DECRETO Nº 3338 MS

Paraná, 26 de setiembre de 2022

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley 10.947 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Geriátrico “Dr. Domingo Cuneo” - Victoria, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

Reubicando al agente Sergio Daniel Vera, DNI N° 16.783.068, a partir del 05/05/21, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Dr. Domingo Cuneo” de Victoria, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en el presente decreto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Sergio Daniel Vera, en concepto de lo dispuesto por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3366 MS

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 28 de setiembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de las funciones desempeñadas por el Dr. Héctor Alfredo Scheytt, DNI N° 16.466.587, como Director del Centro de Salud “Gobernador Dr. Raúl Uranga” de Aldea Brasilera - Departamento Diamante, como así también su designación interina; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 911 MS. de fecha 19/03/20 se encarga la Dirección del Centro de Salud “Gobernador Dr. Raúl Uranga” de Aldea Brasilera – Departamento Diamante, al Dr. Scheytt, y se lo autoriza a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias en el Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal Diamante, a partir de la fecha de la misma;

Que para atender la designación interina, se cuenta con el cargo vacante Director Nivel C - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del mencionado Centro de Salud;

Que dicho Profesional revista de forma Efectiva como Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Gobernador Dr. Raúl Uranga” de Aldea Brasilera - Departamento Diamante;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Primer Nivel de Atención, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, ha emitido informe pertinente;

Que por lo expuesto en autos, corresponde ratificar la Resolución ut supra referenciada y reconocer las funciones desempeñadas por el Dr. Scheytt como Director del Centro de Salud “Gobernador Dr. Raúl Uranga” de Aldea Brasilera - Departamento Diamante, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 19/03/20;

Que asimismo, resulta pertinente designarlo interinamente en el cargo vacante Director Nivel C -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del referido Establecimiento, debiendo retener el cargo que detenta de forma Efectiva como Profesional Asistente del citado Centro de Salud;

Que la Dirección General de Administración del referido Ministerio, ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha intervenido las presentes;

Que lo interesado en autos se encuadra en lo dispuesto por Decreto N° 4458/90 MGJOSP., extendido a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria por Decreto N° 2378/91 MBSCyE. y Decreto N° 5384/03 GOB., y en el Artículo 37° de Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° 911/20 MS. y reconócense las funciones de Director del Centro de Salud "Gobernador Dr. Raúl Uranga" de Aldea Brasilera -Departamento Diamante, al Dr. Héctor Alfredo Scheytt, DNI N° 16.466.587, quien revista como Profesional Asistente (e) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del citado Centro de Salud, y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, desde el 19/03/20 hasta la fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo por Concurso, al Dr. Héctor Alfredo Scheytt, DNI N° 16.466.587 como Director Nivel C - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Gobernador Dr. Raúl Uranga" de Aldea Brasilera - Departamento Diamante, con retención del cargo Profesional Asistente que detenta en forma Efectiva en el citado Centro de Salud.-

Artículo 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 -Programa 16/01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12/14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del Dr. Héctor Alfredo Scheytt, en concepto de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente texto legal.-

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

\- - - - - -

DECRETO Nº 3367 MS

Paraná, 28 de setiembre de 2022

Reubicando a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Carlos Albino Schvemler, DNI N° 34.587.078, quien revista bajo el régimen de Estabilidad Laboral en una Categoría 5 - Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General del Departamento Liquidaciones, atento a lo expuesto en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Carlos Albino Schvemler, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3318 MPIyS

Paraná, 23 de setiembre de 2022

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Construcción Residencia Estudiantil Mixta E.E.A.T. N° 145 - Basavilbaso - Departamento Uruguay", con un presupuesto oficial con valores al mes de julio de 2022 de $ 141.175.843,69, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 214 SSAyC de fecha 01 de septiembre de 2.022.-

Autorizando a la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 1.000.000 en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genere la obra en el próximo ejercicio presupuestario.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3319 MPIyS

Paraná, 23 de setiembre de 2022

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el Llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la Obra: “Construcción Residencia Estudiantil para Varones en E.E.A.T. N° 39 de Villa Urquiza - Villa Urquiza - Departamento Paraná”, con un presupuesto oficial en concepto de materiales y mano de obra de $ 117.719.830,63, con valores al mes de julio de 2.022, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos cuarenta días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 199 SSAyC de fecha 24 de agosto de 2022.-

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 1.000.000 en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3324 MPIyS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 23 de setiembre de 2022

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Secretaria Ministerial de Energía y la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, para la ejecución de la Obra denominada “Repotenciación del Suministro Eléctrico Unidad Penal N° 9 -Granja Penal El Potrero- Gualeguaychú”; y

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la remodelación y potenciación de la Subestación Transformadora Trifásica N° 1568 de 160 a 630 kV A, siendo su finalidad brindar la potencia necesaria para disponer del servicio eléctrico trifásico, con capacidad técnica suficiente, desde la mencionada SET a las edificaciones existentes actualmente en el predio y a las que se construirán próximamente tales como la unidad aislamiento penitenciario, ampliación de pabellones y planta de tratamiento de efluentes cloacales; y

Que en fecha 16 de mayo del año 2022, se suscribió el Convenio mencionado en el Visto, Ad Referéndum de este Poder Ejecutivo, a lo fines de la ejecución de la obra denominada “Repotenciación del Suministro Eléctrico Unidad Penal N° 9 -Granja Penal El Potrero- Gualeguaychú”, en virtud del cual la Secretaria Ministerial de Energía se compromete a abonar a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, en concepto de aporte no reintegrable, la suma de pesos dos millones setecientos veintiocho mil ciento setenta y uno con setenta y cuatro centavos ($ 2.728.171,74), conforme cómputo, presupuesto y plano que forman parte de dicho Convenio; y

Que el monto acordado será abonado a la Cooperativa antes mencionada, contra certificación de avance mensual de obra, siendo por cuenta exclusiva de la misma toda erogación que exceda dicho importe, sin derecho a compensación alguna por parte de la Secretaria Ministerial de Energía; y

Que finalizada la obra, la misma quedará en propiedad de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, no incluyendo la transferencia de la propiedad del terreno cuya titularidad continuará en cabeza del Estado Provincial; y

Que por lo antes expuesto corresponde ratificar el Convenio suscripto Ad Referéndum de este Poder Ejecutivo Provincial, entre la Secretaria Ministerial de Energía y lo Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, como así también el Cómputo, Presupuesto y Plano, los cuales en copia forman parte integrante de la presente norma legal; y

Que la obra se encuentra incorporada en el Presupuesto vigente, con un crédito reservado de pesos dos millones setecientos veintiocho mil ciento setenta y uno con setenta y cuatro centavos ($ 2.728.171,74), monto total de obra en razón de estimarse la ejecución total de la misma en el presente ejercicio presupuestario, dado la necesidad de afrontar las demandas de consumo del próximo periodo estival, conforme lo informado por la Dirección de Desarrollo Eléctrico de la Secretaria Ministerial de Energía a fs. 96 de las presentes actuaciones; y

Que sin perjuicio de lo antes mencionado y a todo evento, la Secretaria Ministerial de Energía en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptará las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito que sea necesario a los fines de cubrir el aporte no reintegrable en el ejercicio presupuestario 2023; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Dirección de Desarrollo Eléctrico, la Asesoría Legal y la Dirección de Administración de la Secretaria Ministerial de Energía y la Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Contadora Delegada; y

Que el presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el Artículo 24° del Decreto Ley N° 6879/82, ratificado por la Ley N° 7512 con las modificaciones introducidas por el Articulo 78° de la Ley N° 8916 y Articulo 2° de la Ley N° 10.153, texto según Articulo 70° de la Ley N° 10.933 el cual establece “Articulo 24° - Créase el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, que se destinará a: 1) ... 4) Realizar transferencias de recursos, en carácter de aportes de capital o subsidios no reintegrables, a las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, para la realización de obras de distribución o adquisición de equipamiento para estaciones o subestaciones transformadoras”; como así también en lo estipulado en el artículo 17° inciso a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones del Estado (TUO por Decreto N° 404/95 MEOySP) atento a la posible incidencia del gasto en más de un ejercicio presupuestario; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Ratificase el Convenio suscripto en fecha 16 de Mayo de 2022 entre la Secretaria Ministerial de Energía y la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, como así también el Cómputo, Presupuesto y Plano, para la ejecución de la obra denominada “Repotenciación del Suministro Eléctrico Unidad Penal N° 9 - Granja Penal El Potrero- Gualeguaychú”, los cuales en copia forman parte integrante de la presente norma legal.-

Articulo 2°.- Dispónese la utilización del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos según Artículo 24° del Decreto Ley N° 6879/82, ratificado por la Ley N° 7512 con las modificaciones introducidas por el Articulo 78° de la Ley N° 8916 y Articulo 2° de la Ley N° 10.153, texto según Articulo 70° de la Ley N° 10.933, hasta la suma de pesos dos millones setecientos veintiocho mil ciento setenta y uno con setenta y cuatro centavos ($ 2.728.171,74), y en consecuencia facultase a la Secretaria Ministerial de Energía a transferir dichos, fondos a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, en carácter de aporte no reintegrable, para atender las inversiones que demanda la ejecución de la obra denominada “Repotenciación del Suministro Eléctrico Unidad Penal N° 9 -Granja Penal El Potrero- Gualeguaychú”.-

Articulo 3°.- Autorízase a la Secretaria Ministerial de Energía a emitir todos los actos administrativos que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto en el presente.-

Articulo 4°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección de Administración y de la Dirección de Desarrollo Eléctrico de la Secretaria Ministerial de Energía, a abonar a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, por el sistema de libramiento, y según certificación de avance de obra, hasta el importe dispuesto por el Artículo 2° del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Articulo 5°.- Instrúyase a la Secretaria Ministerial de Energía y a la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a efectuar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el Ejercicio Presupuestario del año 2023.-

Articulo 6°.- Impútase el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 – Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0322 - Inciso: 5 - Partida Principal: 2- Partida Parcial: 5 – Subparcial: 0000 – Departamento: 84 – Ubicación Geográfica: 07.-

Articulo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 8°.- Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Secretaria Ministerial de Energía y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 3325 MPIyS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 23 de setiembre de 2022

VISTO:

El compromiso asumido por la Provincia con la Municipalidad de Villa Clara, plasmado en el convenio suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Provincia se comprometió a aportar el 100% del monto nominal del presupuesto oficial de los materiales que asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y siete mil novecientos veintiocho con siete centavos ($ 24.837.928,07) para la ejecución de la obra “Pavimentación urbana – Villa Clara – Departamento Villaguay”, de conformidad al proyecto elaborado por la Municipalidad; y

Que según la cláusula quinta del convenio establece: “...Entrega de fondos: el monto que “la Provincia” se compromete a aportar para la adquisición de materiales con destino a la ejecución de la obra, se entregará mediante las partidas que ésta disponga conforme el avance de obra, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de la siguiente manera: una entrega correspondiente al 50% del monto a aportar por la Provincia, que se efectivizará acreditado el inicio de obra, y el saldo en dos cuotas iguales y consecutivas equivalentes al 25% del monto a aportar, cuando el grado de avance de la obra registra un 25% y 50% respectivamente, lo que se acreditará mediante el informe técnico correspondiente. Al alcanzar el 75% de avance de obra, la Municipalidad podrá requerir a la Provincia un aumento del financiamiento que no podrá superar el 20% del presupuesto oficial, justificando mediante la documentación que corresponda la variación del precio de los materiales oportunamente cotizados. La Provincia, luego de evaluada la petición y sus fundamentos, podrá disponer un último desembolso a favor de la Municipalidad en carácter de aporte complementario. Será obligación ineludible de “la Municipalidad” presentar ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos las rendiciones de gastos de cada partida asignada acompañando los comprobantes de conformidad a las normas vigentes en la materia”. … y

Que obra acta de inicio de los trabajos correspondientes a la obra antes mencionada, suscripta en fecha 7 de setiembre del 2022; y

Que las erogaciones resultantes del compromiso asumido entre la Municipalidad de Villa Clara y la Provincia de Entre Ríos, serán atendidas con partidas presupuestarias del presente ejercicio y en caso de resultar insuficientes, se realizarán las adecuaciones necesarias con la debida intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del MEHyF; y

Que el convenio fue remitido al Registro Unico de Convenios de la Escribanía Mayor de Gobierno de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 3565/17 GOB y Resolución Nº 20/17 EMG; y

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, y la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébese el convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Clara, representada por su presidente municipal Sra. Silvina Dome y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador CPN Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la obra: “Pavimentación urbana – Villa Clara – Departamento Villaguay”, que adjunto forma parte del presente decreto.

Art. 2º.- Otórgase a la Municipalidad de Villa Clara, en la persona de su presidente municipal Sra. Silvina Dome, DNI 22.540.694, un aporte no reintegrable por la suma de pesos doce millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos sesenta y cuatro con cuatro centavos ($ 12.418.964,04) correspondiente al 50% del presupuesto oficial para la adquisición de materiales, el que asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y siete mil novecientos veintiocho con siete centavos ($ 24.837.928,07) en el marco del convenio aprobado por el artículo 1º del presente, restando dos desembolsos de acuerdo al avance de obra según cláusula 5 del mismo.

Art. 3º.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el artículo 2º del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos

Art. 4º.- Impútese el gasto a la Dirección de Administración 958 – Carácter 1 – Jurisdicción 25 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 1 – Función 31 – Fuente Financiamiento 11 – Subfuente Financiamiento 0001 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Partida Subparcial 0099 – Departamento 99 – Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese, y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 3328 MPIyS

Paraná, 26 de setiembre de 2022

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 14.275.670,17 a favor de la Comuna de Sauce Pinto - Departamento Paraná, en la persona de su Presidente Comunal, Sr. Marcos A. Bettoni - DNI N° 23.578.982, para la ejecución de la Obra: “Pavimentación de calles internas localidad de Sauce Pinto - Dpto. Paraná”.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y mediante el sistema de libramiento, efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente decreto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCIONES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 000015 CJPER

DISPOSICION

Paraná, 22de febrero de 2023

VISTO:

La Resolución Nº 148/2012 DIRCJPER, regulatoria del marco de inembargabilidad de haberes previsionales dispuesto por Ley Nº 10.162; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley citada tiene por finalidad asegurar a los beneficiarios del Organismo un ingreso mínimo efectivo, en cumplimiento de lo dispuesto Art. 24º de la Constitución Provincial;

Que, esta norma tiene como finalidad principal asegurar el derecho de alimentación;

Que, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, debe adecuar las actualizaciones de los mínimos inembargables de sus beneficiarios;

Que, debido a los incrementos en los haberes de los pasivos que se van generando desde la vigencia de la Resolución Nº 019/2.022 DIRCJPER, resulta necesario una actualización del mínimo inembargable;

Que, la referida actualización se encuentra dispuesta expresamente en la Ley;

Que, fijado el mínimo inembargable sobre los haberes de los pasivos, por éste Organismo a través de su Directorio, debe darse publicación en el Boletín Oficial y generar la comunicación al Poder Judicial de la Provincia;

Por ello;

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Disponer la actualización del monto mínimo inembargable de haberes previsionales, en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos veintiuno con 14/100 ($ 54.721,14), con vigencia a partir del mes de febrero del año 2.023 y mantendrá su vigencia hasta la próxima actualización que disponga éste Directorio.-

Artículo 2º: Registrar, notificar a las Áreas competentes de éste Organismo Previsional, publicar en el Boletín Oficial y comunicar al Poder Judicial.-

Edgardo Scarione, presidente; Agustín Adrián Marcolini, vicepresidente

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Galarraga Ezequiel Eleuterio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31798, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EZEQUIEL ELEUTERIO GALARRAGA, M.I. 28.527.951-, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo - Entre Ríos, en fecha 04-05-2013. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 13 de febrero de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria

F.C. 04-00037540 1 v./22/02/2023

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gallo Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 22089, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GALLO, D.N.I. N° 17.745.571, vecino que fue del Departamento Diamante, fallecido en Paraná, en fecha 25/11/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de febrero de 2023 - Noelia Telagorri, Secretaria

F.C. 04-00037552 1 v./22/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Zárate Peralta Rubén Ovidio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19818, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN OVIDIO ZARATE PERALTA, M.I. DNI 5.924.914, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/11/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de febrero de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00037555 3 v./24/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gamarra Manuela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19815, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUELA GAMARRA, M.I.: 6.841.560, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/09/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 02 de diciembre de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00037556 3 v./24/02/2023

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz – Jueza -, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario -, en autos caratulados: "Fagundez Luis Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15800-22, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS FRANCISCO FAGUNDEZ, argentino, mayor de edad, identificado con D.N.I. Nº M5.823.843, vecino que fue de éste Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle s/n de Colonia de San José,

Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de San José, departamento Colon, Entre Ríos, en fecha 21 de noviembre de 2018.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 29 de agosto de 2022.- … 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- … Fdo. Dra. María José Diz –Jueza".-

Colón, 13 de Octubre de 2.022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00037487 3 v./22/02/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "López Elvira Esther s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15503), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELVIRA ESTHER LOPEZ, D.N.I. Nº 01.208.363, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 4 de noviembre de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 28 de diciembre de 2022. Visto: (...) Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elvira Esther López -D.N.I. Nº 01.208.363-, vecina que fue de la ciudad de Colón, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez".

Colón, 13 de febrero de 2023 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00037491 3 v./22/02/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Caire Hugo Sergio s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15494), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HUGO CÉSAR CAIRE, D.N.I. Nº 05.822.312, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 19 de noviembre de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 26 de diciembre de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hugo Sergio Caire -D.N.I. Nº 05.822.312-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 10 de febrero de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00037492 3 v./23/02/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Colon, Entre Ríos, a cargo de la señora Jueza Dra. María José Diz, secretario Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Quiroga Walter Adrián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15803-22, cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don QUIROGA WALTER ADRIAN, DNI Nº 22.976.934, fallecido el 15 de febrero del 2022 vecino que fuera de esta ciudad.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena para su conocimiento y demás efectos legales "Colón, 17 de noviembre de 2022 (…) 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en

un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-. (…) Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colon, 10 de febrero de 2023 – Juan Carlos Benítez, Secretario.

F.C. 04-00037541 3 v./24/02/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARCOS FABIO RODRIGUEZ: era de nacionalidad argentino, identificado con DNI Nº 10.845.632, con último domicilio en calle Paso de los Andes s/nº, fallecido en Colon, E.R. el 27 de Agosto de 2010, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Rodríguez Marcos Fabio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16094 - Año 2022.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 27 de diciembre de 2022.- Vistos: ... Considerando: ... Por ello, Resuelvo: ... 2.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Marcos Fabio Rodríguez - D.N.I. Nº 10.845.632, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 3.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- . . . Dra. María José Diz –Jueza Firma digital".

Colon, 10 de febrero de 2023 - Benítez Juan Carlos – Secretario.

F.C. 04-00037542 3 v./24/02/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Almirón Elvira Lidia s/ Sucesorio testamentario", (Expte. Nº 15919-22), cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELVIRA LIDIA ALMIRON, D.N.I. Nº 2.437.223, vecina del Departamento Colon (ER), fallecida en la ciudad de San José (ER), el día 07 de julio de 2022.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 26 de diciembre de 2022.- Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: (...) 3.- Publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elvira Lidia Almirón, D.N.I. Nº 2.437.223, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.- (...) Fdo. Dra. María José Diz - Jueza".-

Colón, 14 de Febrero de 2023 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00037558 3 v./24/02/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Giménez José Elías s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15530), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JOSÉ ELÍAS GIMENEZ, D.N.I. Nº 05.822.338, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 20 de marzo de 2013.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 7 de febrero de 2023. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Elías Giménez - D.N.I. Nº 05.822.338-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten,

bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de febrero de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00037560 3 v./24/02/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Méndez Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15498), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JULIO CÉSAR MENDEZ, D.N.I. Nº 05.793.856, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 9 de agosto de 2021.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 29 de diciembre de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Julio César Méndez -D.N.I. Nº 05.793.856-, vecino que fuera de ésta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez".

Colón, 14 de febrero de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00037563 3 v./24/02/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Bidal Selva Margot - Galvan Edmundo Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15281), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SELVA MARGOT BIDAL, D.N.I. Nº 03.933.237, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 24 de Febrero de 2022, y de EDMUNDO GREGORIO GALVAN, D.N.I. Nº 05.792.212, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 29 de Abril de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 5 de julio de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (…) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Selva Margot Bidal -D.N.I. Nº 03.933.237- y de Edmundo Gregorio Galván -D.N.I. N° 05.792.212-, vecinos que fueron de la ciudad de San José de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de febrero de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00037565 3 v./24/02/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, (Juez), Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet (Secretaria), en los autos caratulados "Baez Silvia Liliana s/ Sucesorio ab intestato"-(Expte. Nº 15.431), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante BAEZ SILVIA LILIANA, D.N.I. Nº 16.958.460, vecina que fuere de este Departamento Colon, con ultimo domicilio en Boulevard Gaillard Nº 286, fallecida en fecha 14 de enero de 2022, en la ciudad de Colon, Depto. Colon, Entre Ríos-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 8 de noviembre de 2022.- Visto:…… Resuelvo: …… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Silvia Liliana Baez -

D.N.I. Nº 16.958.460-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colon, 6 de diciembre de 2022 - Flavia Cecilia Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV- Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Practicas.-

F.C. 04-00037567 3 v./24/02/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Stergar Ricardo Omar s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15377), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RICARDO OMAR STERGAR, D.N.I. Nº 12.969.628, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 25 de agosto de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 27 de diciembre de 2022. Visto: (…) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ricardo Omar Stergar - D.N.I. Nº 12.969.628-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli. Juez".

Colón, 13 de febrero de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00037570 3 v./24/02/2023

CONCORDIA

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial), secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Peruchena, Julio Néstor s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13886), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JULIO NÉSTOR PERUCHENA, DNI Nº 5.827.977, de nacionalidad argentino, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Federal, Provincia de Entre Ríos, el día 6 de Junio de 2022.

La resolución en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de agosto de 2022… Resuelvo:.. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc.2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994 …. Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de Octubre de 2022 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00037493 3 v./23/02/2023

- - -- - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Interino), Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, de la ciudad de Concordia, ha dispuesto en los autos caratulados "Almada Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte Nº 11037), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don MIGUEL ANGEL ALMADA, D.N.I. Nº 11.255.343, vecino que fuera de esta ciudad, y que falleciera en fecha 28 de Diciembre de 2017.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de diciembre de 2022.- I.-... 1.-…. 2.- Por presentadas Nora Isabel Almada, DNI Nº 24.156.125 con domicilio real en calle Bv.

Yuqueri Nº 2369 y María Elena Almada, DNI Nº 24.696.894 con domicilio real en calle Istihilart Nº 2175-de esta ciudad-, por derecho propio, con patrocinio letrado del Dr. Christian Carlos Mazariche, y domicilio procesal constituído en calle Pellegrini Nº 304 -de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- Tener por cumplimentado con lo ordenado en fecha 24/11/2022 punto I.1. 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Miguel Angel Almada, DNI Nº 11.255.343, fallecido en fecha 28 de diciembre de 2017 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 11.-... 12.-... 13.-.... A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".

La presente se suscribe mediante firma electrónica. Resolución STJER Nº 28/20, 12/04/2020, Anexo IV. Conste.

Concordia, 21 de diciembre de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria interina.-

F.C. 04-00037496 3 v./23/02/2023

- - -- - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. HUGO ALBERTO PAVON, Documento Nacional de Identidad Nº 7.800.219, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 09/11/2023, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Spindler, y/o Splinder, Noemí Angélica y Pavón, Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10985).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 01 de febrero de 2023.- I.- Proveyendo escrito presentado en fecha 28/12/2022 por el futuro heredero Hernán Daniel Pavón: 1.- Por presentado Hernán Daniel Pavón, DNI Nº 28.820.585, por derecho propio, con domicilio real denunciado en calle Los Fresnos Nº 437 - Barrio Golf- de esta ciudad-, con patrocinio letrado de la Dra. María Dolores Menoni, y domicilio procesal constituido en calle San Luis Nº 390-de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- (...). 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Hugo Alberto Pavón, DNI Nº 7.800.219, fallecido en fecha 09 de noviembre del 2022 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...)8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...) 12.- (...) Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino".-

Concordia, 08 de Febrero de 2023 – María Cecilia Malvasio, secretaria interina.-

F.C. 04-00037513 3 v./23/02/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (E.R) a cargo del Dr. Gabriel Belén - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Di Braida, Pedro Esteban s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. Nº 9937-, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de PEDRO ESTEBAN DI BRAIDA, D.N.I. Nº 14.307.572, fallecido en fecha 6 de Junio de 2.022, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 6 de febrero de 2023. Visto:… Resuelvo: 1.-… 2.-… 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Esteban Di Braida, D.N.I. Nº

14.307.572, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-… 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná. 7.-…. 8.-…. 9.-…. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Gabriel Belén Juez. Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, de Febrero de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00037543 3 v./24/02/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 2° piso de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves –Juez interino-, y Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino –Secretaria-, en autos "Graziano, María Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10.087), cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA OFELIA GRAZIANO, DNI N° 1.451.582, fallecida en Concordia el día 11.11.2022 en la ciudad de Concordia, siendo su último domicilio en calle Entre Ríos N° 260 de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente, dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2022.- Visto: … Resuelvo: 1.- … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de María Ofelia Graziano, DNI F. nº1.451.582, fallecido en Concordia el día 11.11.2022, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- … 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … 10.- … A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo.: Diego Luis Esteves Juez Interino"

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 28 de diciembre 2022 - Natalia Gambino, Secretaria

F.C. 04-00037557 3 v./24/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Única a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Reyes, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13998), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN CARLOS REYES, DNI N° 20.299.699, fallecido en Concordia el día 09/10/2022, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Concordia, 28 de diciembre de 2022.- Visto: ... Resuelvo:1.-… 2.-….3.- …4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Reyes -DNI Nº 20.299.699- vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-.6.-… 7.- …8.- …9.- … 10.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/181.-Fdo. Julio C- Marcogiuseppe

Correo institucional:jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 2 de febrero de 2023 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00037561 3 v./24/02/2023

El Juzgado Civil y Comercial 01, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe -Juez-, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra –Secretario-, en los autos caratulados "Luna, Cesar Santiago s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13956), cita por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento del causante LUNA CÉSAR SANTIAGO, DNI Nº 5.765.690, fallecido el día 26/04/2014, con último domicilio en calle Gregoria Pérez Nº 742 de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de noviembre de 2022. Visto:… Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de César Santiago Luna -DNI Nº 5.792.174- vecino que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 3.- … 4.-… 5...- 6.- … 7…- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, de diciembre de 2022 - José María Ferreyra, Secretario.

F.C. 04-00037562 3 v./24/02/2023

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Barbieri Nélida Teresita s/ Sucesorio testamentario" - Expte. Nº 15513, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NELIDA TERESITA BARBIERI - DNI N° 3.613.238, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 19 de junio de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 23 de noviembre de 2022 - Maria Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00037476 3 v./23/02/2023

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Mover Miguel Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17487; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL RAMON MOVER, M.I. Nº 5.831.201, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Chajarí en fecha 30 Abril de 2021.-

Federación, 28 de Diciembre de 2022 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00037564 3 v./24/02/2023

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado "Medina Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 20460), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL MEDINA, DNI Nº 16.611.148, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en Concordia el 23/5/2021.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 13 de febrero de 2023... Resuelvo: … 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Miguel Ángel Medina, DNI Nº 16.611.148, argentino, casado, nacido en Federal el 5/5/1964 y fallecido en Concordia el 23/5/2021, hijo de Ángela Sofía Medina, vecino que fuera de

Federal siendo su último domicilio el de calle San Jorge Nº 69. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando- Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 13 de febrero de 2023 – Alejandro Mariano Larocca, Secretario

F.C. 04-00037566 1 v./22/02/2023

GUALEGUAY

El Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Tasistro Angel Salvador y Barragán Buenaventura Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 11893,cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuara por tres días en el Boletín Oficial y FM La Radio 96.1, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ANGEL SALVADOR TASISTRO, L.E. Nº 1.983.322 y BUENAVENTURA RAMONA BARRAGAN, L.C. Nº 5.220.419, vecinos que fueran de esta ciudad y que fallecieran el 16 de diciembre de 2002 y 18 de marzo de 2007, respectivamente, en esta ciudad de Gualeguay.-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 25 de noviembre de 2022.-… Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Angel Salvador Tasistro y Buenaventura Ramona Barragan, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y FM La Radio 96.1 llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-…Fdo.: Fabián Morahan - Juez Civ. y Com. Nº 1".

La presentación por este canal conlleva la firma electrónica del remitente. Art. 1. Reglamento Nº 1. Aprob. Por Ac. Especial STJER 27/04/2020

Gualeguay, 5 de diciembre de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00037508 3 v./23/02/2023

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, en autos caratulados "Scansi Rubén Pedro Jesús s/ Sucesorio ab intestato" –Expte. Nº 11901, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN PEDRO JESÚS SCANSI, DNI Nº 13.997.681, vecino que fuera de esta ciudad, y que falleciera el día seis (06) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 19 de diciembre de 2022.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rubén Pedro Jesús Scansi, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial- conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com.- último párrafo-, y por tres días en el diario local El Debate Pregón- art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.- (…) Firmado: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".–

Gualeguay, 27 de diciembre de 2022 - Delfina María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00037545 1 v./22/02/2023

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, en autos caratulados "Romero María Faustina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 11900, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, que se efectuará por 1 día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA FAUSTINA ROMERO, DNI Nº

4.270.722, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay, donde falleciera el día diez de octubre del año dos mil dieciocho.

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 30 de noviembre de 2022.- (…) Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Justina Romero, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com.- último párrafo-, y por tres días en el diario local El Debate Pregón- art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.- (…) Firmado: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Otra "Gualeguay, 7 de diciembre de 2022. Advirtiendo en este estado que se ha incurrido en un error material en el proveído de fecha 30/11/2022, segundo párrafo, al consignar el nombre de la causante, aclárese que donde dice "María Justina Romero" debe leerse "María Faustina Romero", debiendo estarse a lo demás allí dispuesto. Firmado: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1"

Gualeguay, 27 de diciembre de 2022 - Fernández Delfina María, secretaria.

F.C. 04-00037546 1 v./22/02/2023

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cáceres Virginio Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14333, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VIRGINIO ALFREDO CACERES, M.I. Nº 20.361.363, fallecido el día 12 de diciembre de 2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 8 de febrero de 2023 - Juan Andrés Drabble, Secretario suplente

F.C. 04-00037507 3 v./23/02/2023

- - -- - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Zan Hilda Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14332, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HILDA JOSEFINA DE ZAN, D.N.I. N° 4.251.346, fallecida el día 21/12/2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de febrero de 2023 - Gabriela M. Castel, Secretaria Subrogante

F.C. 04-00037509 3 v./23/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Luis Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9584, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LUIS VICENTE ZAPATA, Documento Nacional Identidad Nº 11.550.852, fallecido el día 02 de enero de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00037510 3 v./23/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aulet Marta Lydia y López Manuel Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9459, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MARTA LYDIA AULET, Documento Nacional de Identidad 1.727.473, fallecida el día 01 de noviembre de 2016, y MANUEL OSCAR LOPEZ, Documento Nacional de Identidad 5.879.236, fallecido el día 06 de agosto de 2022, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de diciembre de 2022 – Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00037548 3 v./24/02/2023

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martín Horacio Avelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14215, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HORACIO AVELINO MARTIN, D.N.I. N° 22.975.327, fallecido el día 24 de junio de 2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2022 - Juan Andrés Drabble, Secretario Suplente

F.C. 04-00037549 3 v./24/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Figun María de los Angeles s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 18/23, iniciados el 02/02/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARIA DE LOS ANGELES FIGUN, DNI N° 16.957.559, nacida el 28 de noviembre de 1963, fallecida el 06 de diciembre de 2022, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Gualeguay N° 218 de esta ciudad. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2023 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00037569 1 v./22/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villar Enrique Humberto y Villar Angélica Marciana s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 9488, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ENRIQUE HUMBERTO VILLAR, D.N.I. Nº 5.856.386, fallecido el día 29 de diciembre de 2009, y ANGELICA MARCIANA VILLAR, D.N.I. Nº 1.934.898, fallecida el día 19 de agosto de 2022, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00037571 3 v./24/02/2023

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "García Carlos Luis y Biron Angela Margarita s/ Sucesorio testamentario (y ab intestato)", (Expte. N° 6506 Año 2022) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: CARLOS LUIS GARCIA, D.N.I.: 16.252.728, fallecido el día 14 de Septiembre de 2022, en la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y ANGELA MARGARITA BIRON, L.C. 3.270.397 fallecida el día 22 de Junio de 2010 en la Ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, ambos vecinos que fueran del Departamento La Paz- Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 14 de febrero de 2023 - María Virginia Latini - secretaria

F.C. 04-00037544 1 v./22/02/2023

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Pietroboni Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7119, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PIETROBONI, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Rosario, Provincia de Santa fe, en fecha 25/06/2022. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 13 de febrero de 2023 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00037550 1 v./22/02/2023

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Sánchez Oscar Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7159, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO SANCHEZ, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06/01/2022. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 5 de diciembre de 2022 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00037573 1 v./22/02/2023

TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, por la Secretaria única de quien se suscribe, en los autos caratulados "Estecho Antonio Dolores s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10602 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTECHO ANTONIO DOLORES, DNI N° 5.874.631 quien fallece el 06 de Septiembre del año 2022 en la ciudad de Macia. Publíquese por un día.

Rosario del Tala, de Febrero de 2023 – María Luciana Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00037575 1 v./22/02/2023

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "García Juan Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9336, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA JUAN ENRIQUE GARCIA, DNI N° 11.912.063, fallecido en fecha 27 de junio de 2016, en la localidad de Crespo (E.R.), vecino que fuera de Concepción del Uruguay.

El auto que ordena la publicación en su parte dispositiva dice:. "Concepción del Uruguay, 29 de Junio de 2021... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Juan Enrique García, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C. y C. (Ley 26.994).-... Fdo.: Dr. Mariano Morahan – Juez".

Concepción del Uruguay, 4 de abril de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00037547 1 v./22/02/2023

- - -- - -

El Dr. Gustavo Amílcar Vales Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría Unica del autorizante, en los autos caratulados: "Remolif Gloria María y/o Remolif Gloria Marina s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 10497, F° 309, Año 2021, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GLORIA MARINA REMOLIF, D.N.I. Nº 16.217.012, fallecida en fecha 14 de Junio de 2013, con último domicilio en ésta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 21 de diciembre de 2022. ...Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

Concepción del Uruguay, 26 de Diciembre de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.-

F.C. 04-00037576 1 v./22/02/2023

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Dr. Gustavo Amílcar Vales, del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría Unica del autorizante, en los autos caratulados “Bonin Agustín Cirilo Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 10739 - Año 2022, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante BONIN AGUSTIN CIRILO RAMON, DNI Nº 5.808.292, fallecido el día 7 de Junio de 2022, con último domicilio en ésta Ciudad, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 23 de Junio de 2022 ...Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez”.-

Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00037579 1 v./22/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del autorizante, en los autos caratulados “Neiwirt Ricardo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 10.184, Folio 245, Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor RICARDO NEIWIRT, D.N.I. Nº 10.278.702, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecido en la misma ciudad el día 1° de diciembre de 2019, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente libramiento en su parte pertinente dice así: “Concepción del Uruguay, 29 de diciembre de 2022… Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio radial de la ciudad Basavilbaso, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-… La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley Nº 25.506, art. 5º y Ley Provincial Nº 10.500-. Dr. Mariano Morahan - Juez”.-

Concepción del Uruguay, 10 de febrero de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00037580 1 v./22/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Dr. Gustavo Amílcar Vales, del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría Unica del autorizante, en los autos caratulados “Lecia Jorge Héctor s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 10620 - Año 2022 “Lecia Jorge Héctor s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 10633 - Año 2022, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante LECIA JORGE HECTOR, DNI Nº 5.833.326 fallecido el día 1 de Febrero de 2022, con último domicilio en ésta Ciudad, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 27 de Abril de 2022 … Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER … Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez”.-

Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00037581 1 v./22/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados: “Martínez Gloria s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 10037, año 2022), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por la

causante GLORIA MARTINEZ, D.N.I. N° 13.074.215, fallecida en fecha 14 de mayo de 2018, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 22 de septiembre de 2022… Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)… Fdo.: Dr. Mariano Morahan, Juez".-

Concepción del Uruguay, noviembre de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.-

F.C. 04-00037582 1 v./22/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Casas Sergio David s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10058, año 2022), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por el causante SERGIO DAVID CASAS, D.N.I. Nº 27.679.518, vecino que fuera de la ciudad de Colonia Elía -Dpto. Uruguay-, fallecido en fecha 29/08/2022, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 5 de octubre de 2022.-… Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- … Fdo.: Dr. Mariano Morahan, Juez".-

Concepción del Uruguay, 7 de noviembre de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.-

F.C. 04-00037583 1 v./22/02/2023

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Caceres Eduardo Candelario - Segovia Herminia Agustina Francisca s/ Sucesorio ab intestato", N° 16514 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de CACERES EDUARDO CANDELARIO, M.I. 10.486.264 y SEGOVIA HERMINIA AGUSTINA FRANCISCA, M.I. 16.107.556 vecinos que fueran de este Departamento, fallecidos en Paraná, el día 11 de agosto de 2015 y en Victoria, el día 26 de junio de 2016 respectivamente.

Victoria, 14 de febrero de 2023 - Maricela Faccendini, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00037586 1 v./22/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Albornoz Rubén Darío - Mazza Dolores Judith s/ Sucesorio ab intestato (recaratulados)", N° 16411 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ALBORNOZ RUBEN DARIO, M.I. N° 5.896.983 y MAZZA DOLORES JUDITH, M.I. 3.007.765 vecinos que fueron de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 22 de enero de 2003 y 03 de agosto de 2019, respectivamente.

Victoria, 30 de noviembre de 2022 - Maricela Faccendini, secretaria

F.C. 04-00037587 1 v./22/02/2023

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Izaguirre María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 9331, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA IZAGUIRRE, DNI N° F2.350.364, vecina que fuera de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Villaguay (E.R.), en fecha 24/05/2020.- Publíquese por un día

Villaguay, 29 de octubre de 2021 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio

F.C. 04-00037572 1 v./22/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gallay Edgar Hernán s/ Sucesorio ab intestato"·, Expte. Nº 6634, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGAR HERNÁN GALLAY, D.N.I. Nº 29.269.892, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 09/07/2019.- Publíquese por un día.

Villaguay, 22 de diciembre de 2022 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00037577 1 v./22/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Y Laborar Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Schneider Ana Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6621, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA ISABEL SCHNEIDER, D.N.I. N° 5.056.526, vecina que fuera del Municipio Crespo, Departamento Paraná, Entre Ríos, fallecida en Villaguay. en fecha 10/10/1994. Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de febrero de 2023 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00037584 1 v./22/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quién suscribe, en los autos caratulados "Maidana Héctor Marcos Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6645, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR MARCOS MIGUEL MAIDANA, D.N.I. N° 18.535.063, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 16/11/2022. Publíquese por un día.

Villaguay, 29 de diciembre de 2022 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00037585 1 v./22/02/2023

CITACIONES

PARANA

a presuntos herederos y/o sucesores de ALFREDO ALTAMIRANO y otra

El Juzgado de Paz Nº 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia Giachello, Secretaria a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Municipalidad de Paraná c/ Altamirano Alfredo y otra s/ Apremio (Expediente Digital)", Expte. Nº 44206, cita y emplaza a los presuntos herederos y/o sucesores de ALFREDO ALTAMIRANO, DNI 5.947.547 y de DELMIRA RAMIREZ, DNI 4.719.760, ambos de último domicilio conocido en Virrey Vertiz s/n de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días a contar de esta única publicación, comparezcan al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que la represente -art. 476 C.P.C. y C.

Paraná, 3 de noviembre de 2022 – Diego J. Vautier, secretario int.

F.C. 04-00037574 1 v./22/02/2023

REMATES

PARANA

Por Pablo Gustavo Donatti

Matr. 1175 COMPER

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ramírez Myrian Y. c/ Britos Julia E. y otro - Ordinario s/ Ejecución de sentencia y honorarios” Exp. Nº18740, hace saber que ha dictado la siguiente resolución:

“Paraná, 2 de febrero de 2023. ...Proveyendo las presentaciones electrónicas de fecha 30/12/2022 a las 12.29 y 12.37 horas (Cargo: 01/02/2023 hora 7.00): 1. Atento lo solicitado y constancias de autos, decrétase el remate de bien automotor, dominio: DPD853, Marca: 08 - Chevrolet, Modelo: 57 - Corsa Wind 1.6 MPFI, Tipo: 12 - Sedan 4 PTAS, Mca Motor: Chevrolet Nro. Motor: QD5005862, Mca Chasis: Chevrolet Nro Chasis: 8AGSC19N0YR119095, propiedad de la codemandada Britos Julia Elena, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro y verificación policial, incorporados electrónicamente en fecha 21/12/2022 a las 9.49 horas y 30/12/2022 a las de fecha 12.37 horas, respectivamente.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Pablo Gustavo Donatti, Martillero Publico Mat. 1175 COMPER. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 06/03/2023 a la hora 7.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 13/03/2023 a la hora 7.00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), estableciéndose el monto incremental en pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de $ 1.200.000,00 y de ahí en adelante sean de $ 10.000,00. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 213 y 280 del Código Fiscal y el art. 13. inc.2) de la Ley Impositiva. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación; haciéndose constar en los mismos, el estado del bien

y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien automotor. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje.

Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a ATER -debiendo cargar por Secretaría el usuario institucional de la misma (Reglamento Presentaciones Electrónicas en el Contexto de Emergencia Sanitaria -Convenio Dispuesto Artículo 14 s/ Convenio"- y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo: Juan Carlos Coglionesse Juez - Juez Civil y Comercial N° 1".-

Exhibición: El bien podrá ser individualizado mediante visitas, previa concertación con el Martillero. Asimismo, se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de la documentación y de las deudas que pesan sobre el automotor que se subasta.- Informes: Por mayor información consultar con el Martillero al Pablo Gustavo Donatti, Tel. 343 155143064 – e-mail: pablo_donatti@hotmail.com.-

Paraná, 2 de febrero de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00037551 2 v./23/02/2023

URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

Matr. 1029

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Juez Nora Angélica Garín, Secretaria a cargo del Dr. Diego German Cherot, en los autos caratulados "Sartini Jorge Daniel c/ Basto S S.A.C.I. y F s/ Ejecución de Sentencia" Exp. N° 13150, decrétase la venta en pública subasta del inmueble Matrícula 104.408 de titularidad de la ejecutada -art. 568 del citado cuerpo legal-, estado ocupado conforme surge del mandamiento de constatación.

El mismo se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Nicolás M. Carelli, matrícula profesional N° 1029.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 27 de marzo de 2023 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 03 de abril de 2023 a la hora 10:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta con la base de pesos dos millones ciento treinta y cinco mil ($ 2.135.000,00) estableciéndose el monto incremental en dos etapas: 1er tramo de $ 2.000.000 hasta llegar a $10.000.000; 2do tramo de $ 1.000.000 hasta llegar a $ 20.000.000 y último tramo de $ 100.000 hasta el cierre de ofertas.- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. - c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate,

bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 5-968068/3 - CBU 3860005803000096806831 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE.- d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-.- f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).- g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.- h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. i) queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. - Publíquese edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en local de esta ciudad de esta ciudad.- Res. Gral AFIP Actor DNI 13.935.439, Demandado CUIT 30-59571186-6, Martillero 20- 23967276-1.-

Concepción del Uruguay, 30 de diciembre 2022 – Diego German Cherot - secretario

F.C. 04-00037522 2 v./22/02/2023

USUCAPION

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Heit Raúl José y otros c/ Castaldo Delia Elvira s/ Usucapión”, Nº 21487, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble que según plano de mensura N° 159.159 se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de María Grande, Area Urbana, Distrito María Grande, Manzana N° 115, domicilio parcelario calle Gdor. Lisandro de la Torre esquina calle Carlos Antonio Lopez, con una superficie de cinco mil siento veinticinco metros cuadrados (5.125,00 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2, al rumbo S.E. 16° 45' de 50,00 m, con calle Ddo. Moisés Lebhenson;

SURESTE: Recta 2-3, al rumbo S.O. 73° 15' de 102,50 m, con Irene Saldaña de Fernández y Nicasia Figueroa de Rocha, respectivamente;

SUROESTE: Recta 3-4, al rumbo N.O. 16° 45' de 50,00 m, con calle Sdor. Lisandro de la Torre y

NOROESTE: Recta 4-1, al rumbo N.E. 73° 15' de 102,50 m, con calle Carlos Antonio López, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Francisco Luciano Castaldo al Tomo 9, Folio 484, Sección Dominio Rural, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente (art. 669 incs. 3 del CPCC).

Paraná, 13 de febrero de 2023 - Juan Marcelo Micheloud, secretario

F.C. 04-00037516 2 v./22/02/2023

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaria única del Dr. Alejandro J. Bonnin, en estos autos caratulados: "Pereyra Cecilia y otros c/ Nuñez Manuel, Julieta Rosa Ana Presas de Miro, Beatriz Matilde Magdalena Presas de Reibel, Lorenzo Antonio Ramón Presas, Julio Argentino Presas y Carlos Alberto Presas s/ Usucapión" Expte. N° 9752, año 2022, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, planta urbana, Cuartel 2°, Manzana 855, Lote N° 12, Plano N° 46.056, con domicilio parcelario en calle Ereño s/n a 10,70 metros de calle Enrique de Vedia, con una superficie de doscientos ochenta y dos metros cuadrados, treinta y cinco decímetros cuadrados (282,35 m2), inscripto en el Registro Público local bajo número 126, T° 26 del 07/3/1938 y número 85, T° 27 del 24/02/1939.-

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 3 de agosto de 2022..-... Cítese a los demandados mediante edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142,329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal. -... Fdo. Dr. Mariano Morahan - Juez".-

Concepción del Uruguay, 25 de febrero de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00037519 2 v./22/02/2023

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Duro Marcos Sebastián S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4670, en fecha 08/02/2023 se ha declarado la quiebra de MARCOS SEBASTIAN DURO, Documento Nacional Identidad 28.065.872, CUIL Nº20-28065872-4, con domicilio en Villaguay N° 452 Piso 10, Dpto. 51, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia María Isabel Boaglio con domicilio constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 18 horas y viernes de 11 a 13 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13/04/2023 inclusive.

Se han fijado los días 31/05/2023 y 31/07/2023 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Paraná 15 de febrero de 2023 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00001679 5 v./28/02/2023

NOTIFICACIONES

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gerfo Edgar Hernán c/ Squizziatto Fabricio Javier y otra s/ Cobro de pesos (laboral)”, Expte. Nº 6454, ha declarado la rebeldía de los demandados en autos PFG Logística S.R.L., CUIT Nº 30-71686087-2, y Squizziatto Fabricio Javier, CUIT Nº 30-25883628-7.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Villaguay, 21 de septiembre de 2022. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) Decretar la rebeldía de los demandados PFG Logística S.R.L., CUIT Nº30-71686087-2, y Squizziatto Fabricio Javier, CUIT Nº 30-25883628-7, a quienes se les notificará de la presente por cédula y de las restantes resoluciones, si las hubiere, por Ministerio de ley- arts. 20 del C.P.L. y 56 del C.P.C.C.- (...) Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial”.-

Villaguay, 13 de febrero de 2023 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00037518 2 v./22/02/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “González Cristian Exequiel c/ Squizziatto Fabricio Javier y otra s/ Cobro de pesos (laboral)”, Expte. Nº 6447, ha declarado la rebeldía de los demandados en autos PFG Logística S.R.L, CUIT N° 30-71686087-2, y Squizziatto Fabricio Javier, CUIT N° 20-25883628-7.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Villaguay, 21 de septiembre de 2022. Visto y Considerando: (…) Resuelvo: I) Decretar la rebeldía de los demandados PFG Logística SRL, CUIT Nº 30-71686087-2, y Squizziatto Fabricio Javier, CUIT N° 20-25883628-7, a quienes se les notificará de la presente por cédula y de las restantes resoluciones, si las hubiere, por Ministerio de ley- arts. 20 del C.P.L. y 56 del C.P.C.C.- (...) Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial”.

Villaguay, 14 de febrero de 2023 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00037520 2 v./22/02/2023

ACUERDO PREVENTIVO

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, hace saber que en autos: “Bustos, Juan Carlos s/ Concurso Preventivo - Expte. 14094/2020”, con fecha 13/12/2022 se resolvió: 1.- Homologar la propuesta de acuerdo preventivo, en los términos expuestos (conf. LCQ 24.522). 2.- Disponer la reinscripción -sin límite temporal- de la inhibición general de bienes oportunamente dispuesta. 3.- Hacer saber a la sindicatura que deberá controlar el cumplimiento del acuerdo (conf. LCQ 289). 4.- De conformidad con lo dispuesto por la LCQ 59, declarar finalizado el presente concurso. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Entre Ríos y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, de diciembre del 2022 - Ernesto Tenuta, secretario

F.C. 04-00037568 1 v./22/02/2023

LICITACIONES

PARANA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de llamado a licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0022-LPU23.

UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Compras del 17º Distrito – DNV. Ejercicio: 2023. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N° EX-2023-09323884- -APN-DER#DNV.

OBJETO: Obra de conservación mejorativa - Ruta Nacional N° 12 - Entre Ríos - Tramo: Cerrito (R.P. N° 8) - La Paz (R.P. N° 1) - Sección: Km 489.23 – Km 572.87.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil ($ 189.996.000), valores referidos al mes de junio de 2022, con un plazo de ejecución de tres (6) meses a partir del acta de inicio de la misma.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta ($ 1.899.960).

VALOR Y DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: se podrá acceder a los pliegos sin costo, a partir del 07 de febrero de 2023 a través del sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

CONSULTAS: las consultas deben efectuarse a través del sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) a partir del 07 de febrero de 2023 y hasta el 14 de marzo de 2023 inclusive.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

PLAZO Y HORARIO: hasta el 30 de marzo de 2023 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: la apertura de ofertas se efectuará el día 30 de marzo de 2023 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), en forma electrónica y automáticamente se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

María Magdalena Gietz, asesora administrativa – Sección Licitaciones y Compras 17º Distrito – Entre Ríos DNV.

F.C. 04-00037208 15 v./01/03/2023

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 01/2023

OBJETO: Adquisición de un (01) vehículo tipo utilitario segmento B, 0 km, nuevo, sin uso, con destino al Instituto Autárquico Becario Provincial.

APERTURA: Instituto Autárquico Becario Provincial, el día 03 de marzo de 2023 a las 10:00 hs

VENTA DE PLIEGOS: en el Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín 458 – Paraná – Entre Ríos

CONSULTA: 0343 4207979 - http://www.institutobecario.gov.ar –

comprasinstitutobecario@gmail.com – contable@institutobecario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1.000)

Sebastián H. Bértoli, director ejecutivo Instituto Becario.

F.C. 04-00037455 3 v./22/02/2023

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 02/2023

OBJETO: Contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias p/construcción canal de desagüe calle Libertad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ($ 19.845.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de marzo de 2023 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto Goette, Jefe de Suministros.

F.C. 04-00037475 3 v./22/02/2023

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 03/2023

OBJETO: adquisición de materiales para la construcción de columnas de alumbrado.-

PRESUPUESTO OFICIAL: once millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 11.750.000,00).-

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de marzo de 2023 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 15 de febrero de 2023 - Roberto Goette, Jefe de Suministros; Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

F.C. 04-00037537 3 v./24/02/2023

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 06/2023 - (Decreto Nº 099/2023)

OBJETO: “Pavimentación con Asfalto en caliente de Boulevard Ferrari - etapa 2” (comprende Boulevard Ferrari desde calle Hernández hasta Boulevard González)”

FECHA DE APERTURA: 06 de marzo de 2023.

HORA: 12:00.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 70.231.745,76.

Municipalidad de Colón – Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447-423567 – E-mail suministros@colon.gov.ar

Colon, 8 de febrero de 2023 – Jonathan Josue Kerbs, director de Compras, Contratos y Suministros.

F.C. 04-00037439 5 v./24/02/2023

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Segundo Llamado a Licitación Publica Decretos Nº 5/2023 – 11/2023

OBJETO: Segundo llamado de licitación para la provisión de 2500 litros de gasoil de máximo octanaje sin azufre; 3200 litros de gasoil; 2000 litros de nafta super; 600 litros de nafta de máximo octanaje sin azufre; en más o menos conforme las condiciones del Pliego, acorde a las necesidades estacionales o de urgencia, mérito o pertinencia en la gestión pública, en forma mensual para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos municipales o afectados a la Municipalidad o utilizados en ocasión de funciones oficiales, como asimismo a los fines de otorgar asistencia a personas con efectiva residencia en el Ejido Municipal de Estancia Grande que por sus escasos recursos lo requieran, en surtidores de estaciones de servicio ubicadas en la localidad de

Estancia Grande o que no disten más de 30 kilómetros de la delegación Estancia Grande del Municipio, por un periodo de un seis meses.

VALOR DEL PLIEGO: Se establece en la suma de $ 135.000,00.- (pesos ciento treinta y cinco mil): valor este que no será reintegrado al adquirente bajo ningún concepto, pudiendo ser adquirido en la delegación Estancia Grande del Municipio hasta una hora antes del día de la apertura de las propuestas.

PRESUPUESTO: Se determina en la suma de pesos dieciocho millones ($ 18.000.000) por la totalidad del período de seis meses, estableciéndose un tope de gasto mensual por todo concepto de pesos tres millones ($ 3.000.000), incluyendo el porcentaje correspondiente al I.V.A.-

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: En la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Estancia Grande hasta el día 24 de febrero de 2023 o el día hábil siguiente si este resultare feriado o no laborable, disponiéndose la apertura de cada propuesta a la hora 08:00 de dicho día o el día hábil siguiente si este resultare feriado o no laborable en las dependencias de dicha Secretaria de Gobierno.

CONSULTAS: Podrán ser realizadas en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Estancia Grande, sito en delegación Estancia Grande, en horario de oficina y en forma personal.

Pablo Javier Goldin, presidente municipal; Gabriel H. Fleyta, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00037532 1 v./22/02/2023

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Publica - Decreto Nº 6/2023 ---12/2023 - Segundo Llamado

OBJETO: llamar a licitación publica la provisión de 320 módulos alimentarios mensuales de productos de primera calidad con fines asistenciales -conforme pliego de bases y condiciones-, por un período de seis meses con comienzo de ejecución en forma inmediata a la adjudicación de la propuesta ganadora.

VALOR DEL PLIEGO: se ha establecido en la suma de $ 100.000,00.- (pesos cien mil) que no será reintegrado al adquirente bajo ningún concepto, pudiendo ser adquirido en la delegación Estancia Grande del Municipio hasta el día de la apertura de las propuestas.

PRESUPUESTO OFICIAL: La suma de pesos nueve millones seiscientos ($ 9.600.000) con una diferencia por inflación del 30 por ciento total por un período de seis meses, estableciéndose un tope de gasto mensual por todo concepto de pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000), incluyendo el porcentaje correspondiente al I.V.A.-

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Deberá realizarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Estancia Grande hasta el día 24 de febrero de 2023 a la hora 09:00 hs. o el día hábil siguiente si este resultare feriado o no laborable, disponiéndose la apertura de cada propuesta a la hora 10:00 de dicho día o el día hábil siguiente si este resultare feriado o no laborable en las dependencias de dicha Secretaria de Gobierno.

Consultas: Podrán ser realizadas en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Estancia Grande, sito en delegación Estancia Grande, en horario de oficina y en forma personal.

Pablo Javier Goldin, presidente municipal; Gabriel H. Fleyta, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00037533 1 v./22/02/2023

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Publica - Decretos Nº 7/2023 –13/2022 - Segundo Llamado

OBJETO: Provisión de materiales de construcción variados de primera calidad -conforme el detalle contenido en el respectivo pliego-, por un período de seis meses con comienzo de ejecución en forma inmediata a la adjudicación de la propuesta ganadora.

VALOR DEL PLIEGO: Se ha establecido en la suma de $ 100.000,00.- (pesos cien mil) que no será reintegrado al adquirente bajo ningún concepto, pudiendo ser adquirido en la delegación Estancia Grande del Municipio hasta el día de la apertura de las propuestas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Asciende a la suma de pesos nueve millones ($ 9.000.000) con una diferencia por inflación del 30 por ciento total por un período de SEIS meses, estableciéndose un tope de gasto mensual por todo concepto de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), incluyendo el porcentaje correspondiente al I.V.A.-

FECHA Y LUGAR: La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Estancia Grande hasta el día 24 de febrero de 2023 a la hora 10:00 hs. o el día hábil siguiente si este resultare feriado o no laborable, disponiéndose la apertura de cada propuesta a la hora 09:00 de dicho día o el día hábil siguiente si este resultare feriado o no laborable en las dependencias de dicha secretaría de Gobierno.

CONSULTAS: Podrán ser realizadas en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Estancia Grande, sito en delegación Estancia Grande, en horario de oficina y en forma personal.

COMISION EVALUADORA: Contador Municipal -Cr. Ariel Rolando-, la Tesorera Municipal -Sra. Mariela Berdala-, la anterior Secretaria de Gobierno interina -Sra. Guillermina Segovia- y del Responsable General de Compras -Sr. Daniel Buffet.

Pablo Javier Goldin, presidente municipal; Gabriel H. Fleyta, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00037535 1 v./22/02/2023

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA

Convocatoria Licitación Pública N° 07/2022 - Segundo Llamado

OBJETO: Obra: “Plan de repavimentación de calles Aldea Brasilera Etapa N° 2 – Aldea Brasilera – Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y ocho millones cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos con treinta y cinco centavos ($ 38.057.432,35)

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 03/03/2023 a las 09:30 horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera sita en calle Pte. Nicolás Avellaneda N° 1.483, viernes 03 de marzo del 2023 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 12.000 (pesos doce mil)

INFORMES: Mesa de Entrada Municipalidad de Aldea Brasilera, Pte. Nicolás Avellaneda 1525– Teléfono (0343) 4853735 - Oficina de Compras y Patrimonio Mail: comprasmunicipalidadbrasilera@gmail.com

Hugo R. Ramírez, presidente municipal; Walter A. Kemmerer, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00037428 5 v./22/02/2023

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

Licitación Pública Nº 01/2023

OBJETO: Compra de una Motoniveladora mediana nueva 0 km.

APERTURA: Día Miércoles 08 de Marzo de 2.023 – Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

CONSULTAS: Dirección de Compras: 0343 – 4981614/1553 – Interno 147 Fax: 0343 – 4982096 - Por Escrito vía e-mail: comprasdte@diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 380.000,00 (Pesos trescientos ochenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 38.000.000,00 (Pesos treinta y ocho millones).

Juan C. Darrichon, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00037454 3 v./22/02/2023

- - -- - -

COMUNA DE ESTACION CAMPS

Licitación Publica Nº 01/2023 - Decreto de llamado Nº 03/2023

La Comuna de Estación Camps, llama a Licitación Pública Nº 01/2023- Decreto de llamado Nº 03/2023–

OBJETO: Convoca para la compra de Acoplado tanque atmosférico nuevo con equipo de succión con mando a la toma de fuerza de tractor, con cubiertas nuevas.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 06 de Marzo de 2023- hasta las 10:00 horas en Mesa de Entradas de la Comuna de Estación Camps.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 06 de Marzo de 2023- a las 10:30 horas en la Sede Comunal de Estación Camps.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millones doscientos mil quinientos ($ 6.200.500,00).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

Luis Orlando Rivero, Presidente Comunal.

F.C. 04-00037592 2 v./23/02/2023

FEDERACION

FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA- LÍNEA DE ACCIÓN
"INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP"
MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Publica Nº 03/2023 - Decreto Nº 163/23 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 03/2023, Proyecto de Integración Socio Urbana Destino: B° Cristo Obrero - ID 3661 / Bº Camino del Cementerio – ID 3663 / Cristo Obrero Original ID 3661 Decreto PEN 880/21 / B° San Carlos (Quinta 137) – ID 5188- de la Localidad de Federación, provincia de Entre Ríos.

Sector 3, Obra 44 Viviendas, ciudad de Federación,

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A descargar de la página oficial de la Municipalidad de Federación www.federacion.gob.ar/licitaciones .

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00), el presente sellado se abona en Tesorería de la Municipalidad de Federación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos quinientos ochenta y cuatro millones setecientos veintidós mil ocho con 59/100 ($ 584.722.008,59) mes base: agosto 2022. Precio tope.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Oficina de Licitaciones- Municipalidad de Federación.

APERTURA: Será mediante acto público el día 15 de Marzo de 2.023, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

CIERRE DE VENTA: 5 días hábiles antes de la fecha de apertura.-

CONSULTAS DE PLIEGO LEGAL Y PLIEGO TÉCNICO: www.federacion.gob.ar/licitaciones

INFORMES TÉCNICOS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación; febrero de 2.023 – Ricardo David Bravo, presidente municipal; Soledad García, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00037456 3 v./22/02/2023

- - - - - -

FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA- LÍNEA DE ACCIÓN
"INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP"
MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 02/2023 - Decreto Nº 159/23 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 02/2023, Proyecto de Integración Socio Urbana Destino: B° Cristo Obrero - ID 3661 / Bº Camino del Cementerio – ID 3663 / Cristo Obrero Original ID 3661 Decreto PEN 880/21 / B° San Carlos (Quinta 137) – ID 5188- de la Localidad de Federación, Provincia de Entre Ríos.

Obra red eléctrica y alumbrado global, ciudad de Federación,

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A descargar de la página oficial de la Municipalidad de Federación www.federacion.gob.ar/licitaciones .

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00), el presente sellado se abona en Tesorería de la Municipalidad de Federación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento cuarenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 39/100 ($ 147.768.937,39) mes base: agosto 2022. Precio tope.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Oficina de Licitaciones- Municipalidad de Federación.

APERTURA: Será mediante acto público el día 14 de marzo de 2.023, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

CIERRE DE VENTA: 5 días hábiles antes de la fecha de apertura.-

CONSULTAS DE PLIEGO LEGAL Y PLIEGO TÉCNICO: www.federacion.gob.ar/licitaciones

INFORMES TÉCNICOS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Ricardo David Bravo, presidente municipal; M. Soledad García, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00037484 3 v./24/02/2023

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica Nº 002/2023 D.E. - Decreto Nº 142/2023 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la provisión de 300 (trescientos) artefactos para iluminación pública con tecnología led que serán destinadas al reemplazo de lámparas SAP de 250W.-

APERTURA: 09 de marzo de 2023 - HORA: 10:00. (diez)- Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta - Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.200,00.- (pesos ocho mil doscientos con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 8.200.000,00.- (pesos ocho millones doscientos mil con 00/100).-

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda – Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Economía y Hacienda.-

F.C. 04-00037538 4 v./27/02/2023

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 20/2023– Plazo Acotado – 2º Llamado - Decreto de llamado Nº 272/2023

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 20/2023- Plazo Acotado – 2º Llamado - Decreto de llamado Nº 272/2023– convocada para la adquisición de 1 (un) “Paquete estructural de suelo pavimento de adoquines de hormigón Etapa IV, destinado al área de Pavimentación dependiente de la Sec. De Obras Públicas

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 01 de Marzo de 2023- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 01 de Marzo de 2023- a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $75.578.915,94- (Pesos Setenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Quince con 94/100).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

Fernanda Morón, Jefa de Compras.

F.C. 04-00037539 3 v./24/02/2023

TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ

Licitación Pública Nº 02/2023

OBJETO: La necesidad de adquirir los siguientes elementos:

Ítem Nº 1: 600 Bolsas de Cemento Portland de 50 kg c/u.-

Ítem Nº 2: 150 Bolsas de Cal Hidráulica de 30 kg c/u.-

Ítem Nº 3: 11.430 Unidades de Ladrillos Cerámicos de 18x18x33.-

Ítem Nº 4: 8.064 Unidades de Ladrillos Cerámicos de 12x18x33.-

Ítem Nº 5: 160 Barras de Hierro Nervado de 12 mts de longitud Ø 6 mm.-

Ítem Nº 6: 65 Barras de Hierro Nervado de 12 mts de longitud Ø 8 mm.-

Ítem Nº 7: 26 Barras de Hierro Nervado de 12 mts de longitud Ø 10 mm.-

Ítem Nº 8: 52 Barras de Hierro Nervado de 12 mts de longitud Ø 12 mm.-

Ítem Nº 9: 55 Mallas Simas de Hierro de 4 mm o superior de 15x15 o 15x25.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones quinientos mil con 00/100 ($ 7.500.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Martes 28 de Febrero de 2023. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 11:30 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gdor. Maciá, sita en calle Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445)461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com– compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos con 00/100 ($ 300,00) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Maciá, 14 de Febrero de 2023 - Juan Diego Conti, Pte. Municipal Gdor. Maciá.-

F.C. 04-00037525 3 v./23/02/2023

URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nacional LPN 07/2022 [CU-011/22]

Programa Nacional de Infraestructura Universitaria Fase IV

Obra: Aulas y Laboratorios Carrera de Medicina Veterinaria - Facultad de Bromatología - (UNER), Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 478.425.009,15 (valores al mes de noviembre de 2022).

Plazo de ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/03/2023 a las 11:00 hs.

Apertura de ofertas: 23/03/2023 a las 12:00 hs.

Consultas y obtención de pliegos: www.compras.uner.edu.ar y en https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/Visor - Email: compras@uner.edu.ar

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción de ofertas: Rectorado (UNER), Calle Eva Perón 24, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Lugar de apertura de ofertas: Rectorado (UNER), Calle Eva Perón 24, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Vía web: www.youtube.com/@extensionuner

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS:

Capacidad requerida: $ 318.950.006,10

Acreditar superficie construida: 3.264 m²

IMPORTANTE. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá encontrarse vigente a la fecha de apertura y no ser inferior a la suma solicitada.

Concepción del Uruguay, 8 de febrero de 2023 – Hernán Andrés Betetti, Jefe de Dpto. Compras y Contrat. Rectorado UNER.

F.C. 04-00037408 15 v./07/03/2023

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

Licitación Pública Nº 001/23 - Decreto Nº012/23 M.C.E.

OBJETO: adquisición de combustible

A) Adquisición de 15.000 lts. diesel 500.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.150.900,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 15.754,50.

B) Adquisición de 2.000 lts. euro diesel.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 583.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.915,00

C) Adquisición de 4.000 lts. nafta súper.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 743.600,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.718,00

APERTURA DE OFERTAS: 24 de febrero 2023, a las 09:00 hs., en el edificio municipal.–

VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elia, febrero 2023 – Raquel Morua, Secretaria de Gobierno y Hacienda; Gabriel Barbará, intendente municipal

F.C. 04-00037472 2 v./22/02/2023

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MAYO

Licitación Pública Nº 001/2023 - Decreto Nº 034/2023 M.P.M.

OBJETO: Contratación de mano de obra para construcción de cuatro (4) unidades habitacionales – Programa Habitacional Municipal “Mi Primera Vivienda III”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doce millones ($ 12.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS: Jueves 09 de marzo de 2023. Hora: 10:00 hs. Sede municipal.-

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de 1° de Mayo.-

Primero de Mayo, febrero de 2023 - Genaro Udrizard, Intendente; Vanesa Bonin, Secretaria de Gobierno.-

F.C. 04-00037498 3 v./23/02/2023

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública Nº 002/2023 - Decreto Nº 245/2023

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de materiales de construcción en el marco del Convenio celebrado con la Secretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos seis millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos treinta y ocho con 70/100 ($ 6.681.838,70) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 15 de marzo de 2.023 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma pesos trece mil trescientos sesenta y tres con 70/100 ($ 13.363,70); y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 10 de Febrero de 2.023.-

F.C. 04-00037523 3 v./23/02/2023

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO ARCO IRIS

Convocatoria

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 10 de marzo de 2023 a las 14 horas en la sede social de Gobernador Febre 1467, de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1- Constitución de Asamblea y designación de dos asociados para que aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades el acta que se labre.

2- Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Cuadro Anexo del 9º Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el período 2022.

Mirta N. Sotier, presidente.

F.C. 04-00037486 5 v./27/02/2023

- - -- - -

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES EMPLEADOS DE COMERCIO - AMUTEC

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores asociados de la Asociación Mutual Trabajadores Empleados de Comercio (AMUTEC) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo del 2023 a las 9.30 Hs. en 9 de Julio 45 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Mutual.

2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3. Lectura tratamiento y consideración de la Memoria período 01/12/2021 al 30/11/2022.

4. Tratamiento y consideración para su aprobación del Balance General Ejercicio Nº 30; 01/12/2021 al 30/11/2022: Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe de la comisión fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al Balance ejercicio Nº 30.

5. Consideración de las cuotas y cánones societarios de acuerdo a lo estipulado en el art. Nº 19 inciso L del estatuto Social.

6. Remuneración de los Directivos.

Nota: Si a la hora establecida en la convocatoria no se lograra el quórum establecido por el estatuto Art. 37, la Asamblea sesionará treinta minutos después con el número de asociados presentes, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten.

Gustavo R. Godoy, presidente; Mariela L. Lendaro, secretaria.

F.C. 04-00037524 3 v./23/02/2023

- - -- - -

COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria

Conforme lo establecido en el artículo 29º del Decreto Ley Nº 6551, ratificado por Ley Nº 7503, convócase a los/las Médicos/as Veterinarios/as matriculados/as de la Provincia, a la Asamblea Ordinaria del Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos a realizarse el día 25 de febrero de 2023 a las 9 horas, en el SUM (salón de usos múltiples) del INTA, Concepción del Uruguay, sito en Ruta Provincial Nº 39, km. 143,5 del Departamento Uruguay, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1º.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2º.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

3º.- Memoria y Balance del Ejercicio 2021/2022

4º.- Elección de Autoridades: seis (6) miembros de Directorio: Mesa Ejecutiva; seis (6) miembros de Directorio: Suplentes; tres (3) miembros Titulares integrantes del Tribunal de Disciplina; tres (3) miembros Suplentes integrantes del Tribunal de Disciplina; tres (3) miembros Titulares integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas; tres (3) miembros Suplentes integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Paraná, febrero 2023 - Atilio R. Ava, Presidente; Juan D. Del Prado, Secretario.-

A los fines de la presente convocatoria, se transcribe en su parte pertinente el artículo 31 del Decreto Ley Nº 6551, ratificado por Ley Nº 7503: “A los efectos de su constitución las Asambleas formarán quórum con la presencia de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero se podrán constituir válidamente con los que concurran una hora dispuesta de la fijada en la convocatoria…-“

F.C. 04-00037536 1 v./22/02/2023

CONCORDIA

ASOCIACION CIVIL HIJOS CONCORDIA
Acta de comisión directiva Nº 01

En la ciudad de Concordia, a los 6 días del mes de febrero de 2.023, reunidos en la sede de calle Saavedra n° 193 de Concordia, siendo las 20:30 hs. se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil H.I.J.O.S. Concordia a saber: José Francisco Zalasar, Brenda Soledad Decastell, Carlos Alberto Pérez y María Carolina Amiano, para tratar el siguiente tema:

1) Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Nº 1 correspondiente al período 01/12/2021 a 30/11/2022, que se detalla a continuación:

Convocatoria

De conformidad con lo determinado en el Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Civil H.I.J.O.S. Concordia convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 28 de febrero de 2023 a las 20:30 hs. en la sede de Saavedra 193, Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

01.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. –

02.- Fijación de la cuota social, de acuerdo al Inciso b) del Artículo 14º del Estatuto. -

03.- Designación de dos (02) Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. -

Concordia, 02 de enero de 2023 - Brenda Soledad Decastell, secretaria; José Francisco Zalasar, presidente

NOTA: Art. 34º de los Estatutos: “En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida con el número de asociados presentes. Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de 30 días. La Asamblea determinará el lugar, la fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión podrán participar los socios que concurrieran a la primera con voz y voto sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria”.

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

Sin otro tema que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 21:30 hs.

F.C. 04-00037553 1 v./22/02/2023

DIAMANTE

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA
DE GENERAL RAMIREZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Congregación Evangélica Alemana de General Ramírez convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 2023 a las 15 h. En caso de lluvia se traslada al día 18 de marzo de 2023 a las 15 h. Se llevará a cabo en calle República de Entre Ríos 445. Se tratará el siguiente orden del día:

1- Devocional y minuto de silencio en memoria de los miembros fallecidos

2- Elección de dos asambleístas para firmar y aprobar el acta que se labre de la asamblea conjuntamente con Presidente y secretario.

3- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4- Informes de Presidente, Pastor, Comisión de Damas, Grupo de Mujeres, Grupo de Jóvenes y CADER

5- Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos. Informe del Revisor de Cuentas.

6- Estudio del presupuesto, cuotas y aranceles año 2023.

7- Elección de dos cargos titulares, tres cargos vocales suplentes, dos miembros Artículo 15 y dos revisores de cuentas.

Nota: Art 12 “La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto de conformidad al artículo seis. Si no se logra dicho quórum y habiendo transcurrido una hora de la

establecida en la convocatoria quedará constituida con plenas facultades de resolución, con los miembros presentes, cualquiera sea su número. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos y serán obligatorias para todos los miembros.

Osvaldo Wagner, presidente; Betiana Ladner, secretaria.

F.C. 04-00037578 1 v./22/02/2023

VILLAGUAY

CLUB POLICIAL VILLAGUAY

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Comisión del Club Policía Villaguay, por mandato de Art. Nº 35 inc. "d" del Estatuto Social en vigencia, llama a los socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Estrada e Isabel la Católica Villaguay Entre Ríos, el próximo martes 28 de Febrero del 2023 a las 19 hs. a fin de tratar lo siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta anterior.-

2- Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance de los Ejercicios Nº 63.

3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios mencionados en el punto anterior.

4- Designación de 5 (cinco) socios para conformar Comisión a fin de realizar proyecto de reforma estatutaria, estos podrán integrar o no la nueva Comisión Directiva.

5- Renovación Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

6- Elección de 2 (dos) socios para firma de actas.

Nota: Pasada 1 (una) hora de la señala para el inicio de la Asamblea, la misma se celebrará con los socios presentes de acuerdo al Estatuto en su Art. 62.

La comisión directiva.

F.C. 04-00037481 3 v./23/02/2023

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de: MARTINEZ CESAR AUGUSTO

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto MARTINEZ, CESAR AUGUSTO, DNI Nº 27.833.281, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento bajo el ámbito de la Jefatura Dptal. Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 14 de febrero de 2023 – Rodrigo Fernández, Oficial Subinspector.

S.C-00015931 5 v./27/02/2023

NOTIFICACIONES

PARANA

Por la presente, en mi carácter de Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifico a la Sra. Viviana Raquel Richard, que este Organismo ha emitido Resolución Nº 0218 C.G.E. de fecha 04 de Febrero 2022, que dice: Visto y Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar y dar por finalizada la Información Sumaria mandada a instruir por Resolución N° 2592 CGE de fecha 12 de junio de 2019, en el ámbito del Colegio N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" del Departamento Paraná, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Determinar que la medida sancionatoria de Suspensión por el termino de quince (15) días que le hubiere correspondido aplicar a la Prof. Viviana Raquel Richard D.N.I. N° 18.070.982, ex Rectora del Colegio N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” del Departamento Paraná, deviene en abstracto por haber cesado la potestad disciplinaria del Consejo General de Educación, en virtud de que el docente accedió al beneficio de la Jubilación Ordinaria Especial en fecha 14/02/2019 conforme Resolución N° 5731/18 C.J.P.E.R., atento a los considerandos precedentes.-

Artículo 3º.- De forma.-

Queda Usted debidamente notificada.

Paraná, 14 de febrero de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001678 3 v./24/02/2023

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica, que en Expediente Grabado Nº 2767125, se procederá a realizar expurgo de expedientes archivados en el año 2010 de conformidad a lo normado en el Decreto Nº 2651/18 GOB Anexo I – Cap. II Procedimiento Artículo 6º, cuya nomina se encuentra en el siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1EaUNDxIlwn4H2eLVSTJ8dHzO1VnuZrfB/view?usp=sharing

Paraná, 8 de febrero de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001680 3 v./24/02/2023

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
A cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Secretaría General de la Gobernación
Lic. D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2022
3308, 3316, 3317, 3320, 3321, 3322, 3331, 3341, 3342

Ministerio de Gobierno y Justicia
3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306

Ministerio de Salud
3335, 3336, 3337, 3338, 3366, 3367

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3318, 3319, 3324, 3325, 3328

RESOLUCIONES
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos
Año 2023
015

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.